



Gobierno de Entre Ríos  
Secretaría de Trabajo y  
Seguridad Social

**EXPTE. N° 3195307**

En la ciudad de Paraná, en fecha 19 de marzo de 2025, a las 12:45 hs., comparecen por ante la sede de la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia de Entre Ríos, sita en calle Buenos Aires N° 166, -previamente citados- por una parte, en representación de la **UNIÓN DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACIÓN (UPCN)**, el Secretario General, José ALLENDE, la Sra. Daniela Carina Domínguez, y la Sra. María Cristina MELGAREJO; y en representación de la **ASOCIACION DE TRABAJADORES DEL ESTADO (ATE)** comparecen el Sr. Oscar MUNTES, Secretario General, y la Sra. Mariana LUJAN. Por otra parte, comparece en representación **MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS (MHF)**, el Dr. Jaime FALICOFF, Director General del Sistema Solidario Seguro de Vida Entre Ríos y el Sr. Lisandro ANSA, Coord. De Liq. De la Dir. Gral. de Ajustes y Liq. De Haberes; y, por el **MINISTERIO DE GOBIERNO Y TRABAJO (MGT)**, el Coordinador Gral. de Gestión y Control Ministerial, Lic. Abelardo DEL PRADO, la Dra. Fany MAIDANA, Dir. De Reforma Política del MGT, y el Dr. Claudio GALLIZZI, Director General de Asuntos Jurídicos del MGT.-----

La presente audiencia se realiza en el marco de lo dispuesto mediante la Ley N° 9755, modificada por Ley N° 9811, y el Decreto Reglamentario N° 2217/12 MT, llevándose a cabo en presencia del Sr. Secretario de Trabajo y Seguridad Social, Cr. Mariano CAMOIRANO, a efectos de dar continuidad a la negociación colectiva del sector público con el objeto de tratar las condiciones salariales para el año en curso.-----

Puestas las partes en audiencia, da la bienvenida el Sr. Secretario de Trabajo y Seguridad Social, agradeciendo la presencia de todos y cediendo la palabra a las partes.-----

En primer lugar, desde la representación del MHF, se informa que conforme la liquidación del mes de febrero/2025, UPCN cuenta con mayor cantidad de miembros cotizantes, confirmando la representación de 3 representantes paritarios por UPCN y 2 representantes paritarios por ATE para la conformación de esta mesa. Asimismo, se comprometen a acompañar para su incorporación a las actuaciones de referencia, la resolución ministerial a sus efectos.-----

Toma la palabra el Lic. Abelardo DEL PRADO, en representación del MGT, manifestando que habiendo realizado el trabajo pertinente para atender la mayor cantidad de puntos solicitados por la representación gremial, si bien la situación económica no es la mejor, han traído la siguiente propuesta:-----

- A) - Para el escalafón general:-----
1. Una actualización de los salarios mes a mes según índices de precios al consumidor (IPC) del mes inmediato anterior desde el mes de marzo de 2025 hasta el mes de junio de 2025, asegurando que los ingresos de los trabajadores no pierdan poder adquisitivo.-----



2. En relación a dicha actualización pactada, la misma se realizará con diferentes bases de cálculo:-----

-Haber de marzo/2025 se toma como base de cálculo el sueldo de enero del 2025.-----

-Los haberes de abril/2025 a junio/2025 se tomará como base de cálculo el sueldo de marzo/2025.-----

3. Modificación del código 192, según el siguiente detalle: Para la categoría 1 un aumento del 15%; para la categoría 2 un aumento del 14%; para la categoría 3 un aumento del 13%; para la categoría 4 un aumento del 11%; para la categoría 5 un aumento del 10%; para la categoría 6 un aumento del 9%; para la categoría 7 un aumento del 8%; para la categoría 8 un aumento del 7%; para la categoría 9 un aumento del 6%; y para la categoría 10 un aumento del 5%.-----

4. Elevar el adicional por responsabilidad funcional (código 206): Pasar del 40% al 55% la base de cálculo sobre el código 130.-----

5. Elevar el salario mínimo de bolsillo en 3,2% a partir del mes de marzo/2025.-----

6. Se trabajará en la implementación de un código que pague los títulos de posgrado de los agentes públicos. Para ello se creará una comisión para su configuración, la misma estará integrada por miembros paritarios, personal de la DIR. DE RRHH y representantes gremiales.--

B)- Enfermería y Agentes Sanitarios:-----

1. Modificar el monto del código 192 (hoy entre \$95000 y \$105000), aumentando un 10% para enfermeros y agentes sanitarios. -----

2. Convertir en bonificable el código 210 (jefatura en la carrera enfermería, que anteriormente era código 206 - bonificable -, con la nueva ley de enfermería se convierte en código 210), en tres etapas durante los meses de marzo, junio y octubre del año 2025.-----

C)- Asimismo, se asumen los siguientes compromisos:-----

1. Compromiso de implementar a partir del segundo semestre la recategorización contemplada en la Ley N° 9755, por única vez, y atada a la capacitación de los trabajadores que será detallada en el instructivo a desarrollar.-----

2. Analizar en la paritaria sectorial de salud, la incorporación de un código de guardia de urgencia para en los cinco Hospitales de derivación.-----

3. Analizar la incorporación del pago de título de especialidad para los médicos.-----

Posteriormente, hace uso de la palabra la Sra. Carina DOMINGUEZ, en representación de UPCN, manifestando la necesidad de que las recategorizaciones se comiencen a trabajar durante el segundo semestre del corriente año, asimismo, respecto a la propuesta de salud, trabajar los compromisos asumidos dentro de la paritaria sectorial de salud, que deberá convocarse no más allá de la segunda quincena del mes de abril/2025, a lo cual acceden desde la representación gubernamental.-----



Hace uso de la palabra la Sra. Mariana LUJÁN representación de ATE, manifestando su consulta respecto a las capacitaciones previstas para recategorizaciones, las cuales desde el gobierno aclaran que serán trabajadas en el instructivo. Asimismo, solicitan un simulacro de cómo quedarían plasmados los números respecto a la propuesta traída a esta mesa, a los efectos de trasladar a los trabajadores de manera concreta sus alcances. A lo cual, desde la representación del gobierno hacen entrega a los representantes gremiales de las simulaciones pertinentes. Desde ATE, solicitan un cuarto intermedio a los efectos de llevar a conocimiento y debate del cuerpo de delegados gremiales y el consejo directivo, de la propuesta traída a esta mesa, atento a que la misma no atiende todos los puntos solicitados por ATE.-----

El Sr. José ALLENDE, expresa que desde UPCN, en coincidencia con el proyecto de CCT presentado al gobernador en el día de la fecha, están de acuerdo respecto a que las recategorizaciones garanticen la capacitación de los trabajadores, a efectos de revalorizar el trabajo del empleado público. Asimismo, aclara que según el mandato de las bases, se encuentran en condiciones de aceptar el presente acuerdo.-----

Siendo las 13:20 hs. del día de la fecha, las partes acuerdan pasar a un cuarto intermedio dejando abierta la presente audiencia para retomar la misma a las 15:00 hs. -----

Retomada la audiencia a las 15:00 hs., se deja expresa constancia que el Sr. Lisandro ANSA, representante paritario por el MHF, debió retirarse y es reemplazado en la presente audiencia como miembro paritario por el Sr. Carlos LUNA.-----

Desde ATE, el Sr. Secretario General, expresa en primer lugar su agradecimiento por el cuarto intermedio acordado y solicitan retomar las recategorizaciones a partir de la primer semana de junio/2025 a lo cual acceden desde el gobierno. Asimismo, manifiestan su aceptación a la propuesta, si bien insisten en seguir trabajando los puntos presentados y que no alcanzan el presente acuerdo.-----

Finalmente, las partes acuerdan en los términos de las Leyes N° 9755, N° 9811, N° 9624, y el Decreto Reglamentario N° 2217/12 MT:-----

A) - Para el escalafón general:-----

1. Una actualización de los salarios mes a mes según índices de precios al consumidor (IPC) del mes inmediato anterior desde el mes de marzo de 2025 hasta el mes de junio de 2025, asegurando que los ingresos de los trabajadores no pierdan poder adquisitivo.-----

2. En relación a dicha actualización pactada, la misma se realizará con diferentes bases de cálculo:-----

-Haber de marzo/2025 se toma como base de cálculo el sueldo de enero del 2025.-----

-Los haberes de abril/2025 a junio/2025 se tomará como base de cálculo el sueldo de marzo/2025.-----



3. Modificación del código 192, según el siguiente detalle: Para la categoría 1 un aumento del 15%; para la categoría 2 un aumento del 14%; para la categoría 3 un aumento del 13%; para la categoría 4 un aumento del 11%; para la categoría 5 un aumento del 10%; para la categoría 6 un aumento del 9%; para la categoría 7 un aumento del 8%; para la categoría 8 un aumento del 7%; para la categoría 9 un aumento del 6%; y para la categoría 10 un aumento del 5%. -----
  4. Elevar el adicional por responsabilidad funcional (código 206): Pasar del 40% al 55% la base de cálculo sobre el código 130.-----
  5. Elevar el salario mínimo de bolsillo en un 3,2% a partir del mes de marzo/2025.-----
  6. Se trabajará en la implementación de un código para reconocer los títulos de posgrado de los agentes públicos. Para ello se creará una comisión para su configuración, a reunirse durante el mes de abril/2025, la misma estará integrada por miembros paritarios, personal de la Dir. de RRHH y representantes gremiales.-----
- B)- Para el escalafón Enfermería y Agentes Sanitarios:-----
1. Una actualización de los salarios mes a mes según índices de precios al consumidor (IPC) del mes inmediato anterior desde el mes de marzo de 2025 hasta el mes de junio de 2025, asegurando que los ingresos de los trabajadores no pierdan poder adquisitivo.-----
  2. En relación a dicha actualización pactada, la misma se realizará con diferentes bases de cálculo:-----
    - Haber de marzo/2025 se toma como base de cálculo el sueldo de enero del 2025.-----
    - Los haberes de abril/2025 a junio/2025 se tomará como base de cálculo el sueldo de marzo/2025.-----
  3. Modificar el monto del código 192 (hoy entre \$95000 y \$105000), aumentando un 10% para enfermeros y agentes sanitarios. -----
  4. Convertir en bonificable el código 210 (jefaturas en la carrera enfermería), en tres etapas durante los meses de marzo, junio y octubre del año 2025.-----
- C)- Asimismo, se asumen los siguientes compromisos:-----
1. Compromiso de discutir a partir del segundo semestre del año 2025 una recategorización para el escalafón general, por única vez hasta que se implemente el CCT, y con el requisito de capacitación de los trabajadores que será implementada en el instructivo a desarrollar.-----
  2. Convocar para trabajar la recategorización, durante la primer semana de junio/2025.
  3. Abrir la paritaria sectorial de Salud, no más allá de la segunda quincena del mes de abril/2025 para tratar los siguientes temas: -----
    - Incorporación de un código de "guardia de urgencia" para el escalafón médico asistencial en los cinco Hospitales de derivación más importantes de la provincia.-----



-Incorporación de un código para el pago de "especialidad" para el escalafón médico asistencial.-----

-Horario atípico para enfermería por fuera del piso salarial.-----



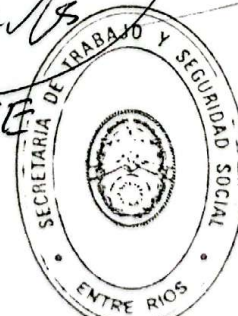







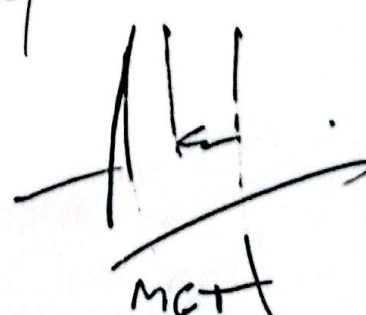

4. Retomar la paritaria la presente paritaria la primer semana de julio/2025.-----

Las partes solicitan, que el presente acuerdo sea homologado por la Secretaria de Trabajo y Seguridad Social, en los términos las Leyes N° 9755, N° 9811, N° 9624, y el Decreto Reglamentario N° 2217/12 MT.-----

Los representantes del Ministerio de Hacienda y Finanzas manifiestan que lo acordado se encuentra dentro de las pautas de viabilidad financiera y presupuestaria, cumplimentándose con lo dispuesto en el artículo 81° —última parte— de la Ley Provincial N° 9755 y artículo 4° inc. c) del Decreto N° 2217/12 MT.-----

Asimismo, se aplicará dentro de los alcances del presente acuerdo sobre los cuatro meses consecutivos, en conformidad al artículo 92 de la Ley 9755, una cuota solidaria del 0,5%, en forma mensual, aplicable a los trabajadores no afiliados a las organizaciones sindicales representadas en esta paritaria, a partir de los haberes del mes marzo de 2025, para los sindicatos que firmen los respectivos acuerdos paritarios, lo cual es aceptado por la representación del gobierno.-----

No siendo para más, a las 15:30 hs. del día de la fecha se da por finalizado el acto firmándose un (1) ejemplar —previa lectura y ratificación— ante el funcionario actuante que certifica.-----

 OPCN.  
 ATE  
 SECRETARIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL  
ENTRE RIOS  
 MHR  
 MHR  
 OPCN  
 ATE  
 MGT  
 MGT  
 MGT  
 MGT  
 C. MARIANO CAMIRANI  
Secretario de Trabajo  
y Seguridad Social  
Gobierno de Entre Ríos